



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL COMPENDIO DE NORMAS
REGLAMENTARIAS DEL SPP, REFERIDO A LA LICITACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el proyecto de resolución que modifica el Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP, en lo referido a la licitación del seguro colectivo para la administración de riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, que tiene como objetivo dotar de mayor flexibilidad el marco regulatorio que establece las condiciones en las que se lleva a cabo la licitación del seguro previsional, con la finalidad de fomentar precios competitivos (prima del seguro) para la administración de los riesgos de invalidez y sobrevivencia administrados por las empresas de seguros.

El proyecto de resolución incorpora una disposición final y transitoria en el Título VII, que permite a las AFP, para el proceso de licitación del SISCO VII, establecer las siguientes condiciones para el diseño del proceso de licitación:

1. Tasas móviles determinadas o determinables que incorporen un reajuste de la prima del seguro dentro del período a licitar, de acuerdo a los criterios, supuestos y metodología establecida por la AFP.
2. Se faculta a las AFP para que determinen las fracciones a adjudicar y el número máximo de fracciones adjudicables por cada empresa de seguros postora, a partir de un segundo proceso de licitación, fijándose para un primer proceso de licitación un mínimo de 5 fracciones a licitar y un máximo de 2 fracciones a adjudicar a una empresa de seguros postora.
3. Se faculta a las AFP para que determinen el periodo de vigencia del contrato de administración del seguro previsional, considerando el rango de duración del contrato (1 a 2 años) establecido en el artículo 262°-A del Título VII.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo hasta el día 23 de julio de 2023, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos. La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 18 de julio de 2023